



**Ayuntamiento de San  
Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)

CIF P3003500J

---

**6.- Anexo de información relativa a convenios suscritos con la Comunidad  
Autónoma en materia de gasto social**



## **ANEXO SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

En cumplimiento del artículo 168.1, letra f, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual, al Presupuesto de la entidad habrá de unirse, entre otros, un *“Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

Dentro del gasto social existe un convenio habitual con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Convenio para la financiación de los servicios sociales de atención primaria, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Este convenio se ha venido firmando hasta 2014, siendo desde 2015 articulado mediante una subvención nominativa, confirmándose para 2016 según escrito de 1 de diciembre de 2015 de la Directora General de Política Social.

El importe concedido para 2015, así como para 2016 ha sido de 205.600,00 euros, incrementándose para 2017 a 230.097,00 euros, y para 2018 por importe de 254.594,00 euros, para 2019 el mismo, esto es 254.594,00 euros, en 2020 fue de 276.346,77 euros y en este ejercicio 2021 ha sido de 322.087 euros, debiendo aportar el Ayuntamiento el importe de 107.352,00 euros. En cuanto a la distribución, en la Orden de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de fecha 2 de agosto de 2021, sólo se establecía que, como mínimo, la cuantía de 15.226,94 € se debe destinar a actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicos suficientes.

La aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2021 ha sido ingresada en este mismo ejercicio.

Estos ingresos se imputan a la aplicación presupuestaria de ingresos 45082 “subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”



**INTERVENCIÓN  
FJGN**

---

Al no haberse articulado como un convenio, sino como una subvención nominativa, no existe cláusula de retención de recursos del art. 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Javier, a 14 de diciembre de 2021.

El Alcalde



Edo. José Miguel Luengo Gallego.